

Criptomonedas o monedas digitales, ¿cuál es la diferencia?

Conoce las Monedas Digitales de Bancos Centrales (MDBC)

Seguramente alguna vez has escuchado hablar acerca de las llamadas criptomonedas o monedas digitales y aunque muchas personas creen que estas dos palabras son un sinónimo, lo cierto es que las criptomonedas no son lo mismo que una moneda digital. Si no sabes exactamente en qué consiste la diferencia de cada una de ellas, aquí te lo explicamos.

Actualmente la Ley Fintech, respecto a los activos virtuales, menciona lo siguiente: se considera activo virtual la representación de valor registrada electrónicamente y utilizada entre el público como medio de pago para todo tipo de actos jurídicos y cuya transferencia únicamente puede llevarse a cabo a través de medios electrónicos. En ningún caso se entenderá como activo virtual la moneda de curso legal en territorio nacional, las divisas ni cualquier otro activo denominado en moneda de curso legal o en divisas.

¿Qué son las criptomonedas?

Para poder hablar o definir qué es una criptomoneda, habría que remontarnos a la idea original sobre la primera de ellas: al Bitcoin. De acuerdo con el *whitepaper* o libro blanco de esta criptomoneda, su creador (anónimo) Satoshi Nakamoto definió a la criptomoneda como dinero electrónico que permitiría hacer pagos en línea para ser enviados directamente de una parte a otra sin pasar por una institución financiera.

Es justamente esto último lo que define de manera puntual a una criptomoneda: es un medio de pago que se caracteriza por ser descentralizada, es decir que no necesita pasar por el control de ninguna institución financiera para validar su valor, pero al mismo tiempo este mismo valor no se encuentra respaldado por ninguna autoridad del sector financiero.

Sin embargo, uno de sus grandes peligros es el hecho de que, al no contar con el respaldo de ninguna autoridad financiera, su valor es sumamente volátil. En pocas palabras esto significa que el valor o costo de las criptomonedas puede bajar o subir de manera abrupta de un momento a otro por diversos factores. Por ejemplo: desde su creación hasta la actualidad, el precio máximo de un Bitcoin ha sido de \$60 mil dólares, sin embargo, no siempre vale lo mismo y en ocasiones pueden bajar su valor en cuestión de horas o minutos. Al momento de la realización de este artículo (mayo 2022) el Bitcoin ha perdido 21% de su valor y se cotiza por debajo de los \$30 mil dólares por unidad, lo cual podría variar sin previo aviso.

Actualmente, el **top 10 de las criptomonedas** más conocidas, de acuerdo con su índice de capitalización de mercado, a nivel mundial son:

-  Bitcoin (BTC)
-  Ethereum (ETH)
-  Tether (USDT)
-  Binance Coin (BNB)
-  Cardano (ADA)
-  Solana (SOL)
-  Dogecoin (DOGE)
-  Polkadot (DOT)
-  Avalanche (AVAX)
-  Shiba Inu (SHIB)

Por otro lado, ¿qué son las Monedas Digitales de Bancos Centrales (MDBC o CBDC)?

A diferencia de las criptomonedas, existe una opción de pago digital que en la actualidad comienza a ser utilizada por los Bancos Centrales de algunos países, en especial aquellos lugares donde el tema de la inclusión financiera ha cobrado gran relevancia. A este medio de pago digital se le conoce como Central Bank Digital Currency (CBDC) o en español como Moneda Digital de Banco Central (MDBC).

De acuerdo con el documento del Banco de México (Banxico), titulado Estrategia de Pagos del Banco de México, actualmente se encuentra en consideración la creación de una MDBC propia del país pero a largo plazo, su creación se encuentra motivada principalmente por las siguientes necesidades:

- Mayor adopción de pagos electrónicos por la población.
- Surgimiento de nuevos esquemas de negocio basados en pagos electrónicos.
- Mayor uso de pagos electrónicos por parte de entidades gubernamentales.
- Absorción de operaciones realizadas por otros medios de pago.

¿Cuáles son los retos del Banco de México para la creación de su moneda digital?

De acuerdo con el mismo documento presentado por Banxico, ya existen antecedentes que podrían facilitar la implementación de una moneda digital del Banco Central, ya que, en opinión de Banxico, algunas de las soluciones que proveen los activos criptográficos a sus usuarios corresponden a funcionalidades que no se encuentran disponibles en el sistema financiero tradicional (ej. Finanzas programables); o que son ofrecidas por las entidades financieras tradicionales, pero de cara al público se consideran poco eficientes (ej. pagos transfronterizos).



Una moneda digital de un banco central (MDBC), es considerada como una denominación de la moneda de curso legal, cuyo valor y confianza provienen de la depositada en el Banco Central que la emite y respalda, no debe confundirse con un activo criptográfico puro o activo virtual, ya que estos últimos son creaciones de valor digital que se emiten de forma privada y su único respaldo es la confianza de los usuarios en la red del activo virtual.

No obstante, la provisión de dichas funcionalidades a través de estos activos criptográficos es ineficiente, derivado principalmente de la descentralización en el almacenamiento de los datos y los procesos computacionales de alta demanda.

En este contexto, las entidades financieras tradicionales y las autoridades deben desarrollar funcionalidades que le ofrezcan al usuario alternativas de pago a menor costo, de forma más ágil y seguras, que además aprovechen la confianza que ya tienen por parte de la sociedad, reduciendo las ineficiencias en la provisión de los servicios financieros. Las ventajas de contar con una MDBC son las siguientes:

- Abrir cuentas para personas bancarizadas o no bancarizadas, contribuyendo a la inclusión financiera.
- Ampliar las posibilidades de pago en la economía que sean rápidas, seguras, eficientes e interoperables.
- Contar con un activo versátil que permita la implementación de diferentes funcionalidades como mecanismos de automatización, fomentando la innovación.